39

Y conforme Conmigo lo exp.to para el S.r D.r Jorge Luis Sanz.

El S.or D.r Otero Santos & dijo se conforma en todo con lo exp.to por el S.or D.r Joaquin Chico.

El S.r D.r Juan esta dijo: Que por lo q.e se le Requiera exp.to tener D.r Santos Zoalgo con D.r Juan. Ortega le yo. Manuel Pereiro Sanz no le compete al exponente por lo que la Pr.l Justicia puede determinar lo q.e convenga mejor conbenga. Sin q.e la parte perjudique lo q.e dijo el S.r D.r Jorge Luis dijo: Se atiene en todo con lo exp.to por el S.or D.r Joaquin Chico.

Y por los S.res Jues. q.e presenden en este Ayuntam.to fe dijo: que atendida la duda suscitada sobre el Parentesco del D.r Santos Zoalgo con D.r Juan. Ortega, y D.r Manuel Pereiro Sanz, pasello y decando Curm. el debido secreto Conformandose con el mayor numero de Vocales q.e componen este Ayuntam.to de Nobleza del Reyno Cantabro, y que de la Pr.l Jurisdicion D.r Juan Ruiz Cur.o y Secretario de Sumago, y Senory della Pr.l Chancilleria pasado Requerir los q.e fueron de su Pr.l aprado, y en el dho Requerim.to dijo: Que en virtud de Real Provision q.e Presenta librada por el S.r D.r Juan Ruiz, y de los testimonios pedidos por los interesados para que hagande ello el uso que le corresponda.

Asi lo Combino en este acto q.e firman